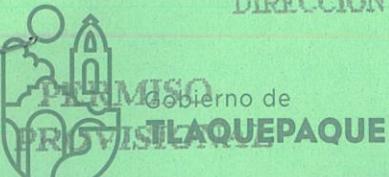


DIRECCIÓN DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

REFRENDO
TEMPORAL
NAVIDEÑODIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

FECHA EXPEDICIÓN

30-noviembre-2021

CLAVE: TEM001183

NÚMERO TRÁMITE: 671.914

TEMPORADA NAVIDEÑA

NOMBRE: MÁRQUEZ SANDOVAL FLORENCIO

SITIO: POZA RICA

EXTERIOR: SÍ

INTERIOR:

COLONIA: SAN PEDRITO

CALLE CRUCE 1: AGUA DULCE

CALLE CRUCE 2: PUERTO CAMPECHE

TIPO: VARIOS

JUGUETES

SUPERFICIE: 3.00 mts.

TIPO DE CUOTA: NAVIDEÑO GENERAL (EVENTO DE P)

"" USO OBLIGATORIO DE CUEREBOCAS ""

IMPORTE MT2: \$ 0 mt2.

MAS AMPARADOS: 5

IMPORTE:

\$0.00

VIGENCIA A PARTIR DE: 20-diciembre-2021

FECHA DE VENCIMIENTO: 24-diciembre-2021

DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE: 08:00:54 a	A: 11:00:54 p	VIERNES	SI	DE: 08:00:12 a	A: 11:00:00 p
MARTES	SI	DE: 08:00:54 a	A: 11:00:54 p	SÁBADO	NO TRABAJA		
MIERCOLES	SI	DE: 08:00:12 a	A: 11:00:12 p	DOMINGO	NO TRABAJA		
JUEVES	SI	DE: 08:00:12 a	A: 11:00:12 p				

""NAVIDEÑO : SAN PEDRITO""

OBSERVACIONES:

ART 43 MODIFICACION A LA FRACCION III DEL EJERCICIO FISCAL 2021

P)XDH/duchavez
AUTORIZÓ

ACEPTÓ

MARQUEZ SANDOVAL FLORENCIO

C. BEATRIS EUGENIA ZORRILLA ROJAS

DIRECTORA DE INSPECCIÓN MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaxquepaque.

El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.

No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.

En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimenos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.

El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.

Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.

Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.

Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.

Este permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.

Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar interrupciones.

QUEDA PROHIBIDO

La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y partería.

El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.

Instalarse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.

Instalarse en los camellones de las avvenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos, espaciales.

Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan licores o comestibles similares.

Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distanci

a penísono, ingresos carreteros y avenidas.

Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.